

PARTICULAR

Montevideo, 13 de agosto de 2026.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Dr. Rodrigo Goñi

Presente.-

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la Ley N.º 17.673, solicito a Ud. tenga a bien cursar el siguiente pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, con destino a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, el siguiente pedido de informes relativo a los inmuebles de propiedad pública ubicados en la Ciudad Vieja de Montevideo cuya utilización para la construcción, recuperación o generación de viviendas ha sido anunciada por el Poder Ejecutivo.

Teniendo presente el especial valor histórico, arquitectónico y arqueológico del área involucrada y, particularmente, la inclusión del Antiguo Cuartel de Dragones, padrón N.º 3424, Sarandí 122, declarado Monumento Histórico Nacional por Resolución N.º 352/024, se solicita informar:

1. Indique si la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación tomó conocimiento, fue consultada o intervino previamente en la selección de los inmuebles de la Ciudad Vieja anunciados por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial para su incorporación a programas de vivienda.

PARTICULAR

2. En caso afirmativo, individualice cada uno de los padrones respecto de los cuales intervino la Comisión, indicando fecha, número de expediente, organismo solicitante, naturaleza de la consulta y pronunciamiento recaído, remitiendo copia de las actuaciones correspondientes.
3. Informe cuáles de los inmuebles incluidos en el referido programa:
 - a) han sido declarados Monumento Histórico Nacional;
 - b) se encuentran en trámite de declaratoria;
 - c) poseen antecedentes o valores patrimoniales registrados por la Comisión;
 - d) presentan interés arqueológico conocido o potencial;
 - e) se encuentran sometidos a alguna servidumbre, cautela o régimen de protección derivado de la legislación nacional sobre patrimonio cultural.
4. Respecto del Antiguo Cuartel de Dragones, padrón N° 3424, informe si la Comisión fue notificada o consultada acerca de la intención de destinar total o parcialmente dicho inmueble a un programa habitacional antes de que dicha iniciativa fuera anunciada públicamente.
5. Informe si el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, la Agencia Nacional de Vivienda u otro organismo público solicitó la autorización previa prevista en el numeral 2° de la Resolución N° 352/024 para realizar intervenciones en dicho Monumento Histórico Nacional. En caso afirmativo, indique fecha y número de expediente, estado actual del trámite y resolución adoptada, remitiendo copia íntegra de las actuaciones.
6. En caso de que no se haya solicitado dicha autorización, informe si, a juicio de la Comisión, resulta necesario obtenerla antes de aprobar proyectos

PARTICULAR

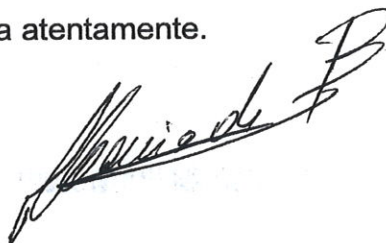
ejecutivos, efectuar llamados o licitaciones, realizar demoliciones, reformas, excavaciones o iniciar cualquier intervención material sobre el inmueble.

7. Informe qué criterios, condicionamientos o restricciones patrimoniales entiende aplicables al padrón N° 3424, teniendo presente que la Resolución N° 352/024 dispone que las intervenciones no podrán afectar la integridad del bien patrimonial y su sustrato y que los antecedentes de la declaratoria identifican una zona con alta probabilidad de contener remanentes arqueológicos del Cuartel de Dragones Colonial.
8. Indique si la Comisión considera necesaria la realización de estudios arqueológicos, prospecciones, cateos o seguimiento arqueológico de obra con carácter previo o simultáneo a cualquier intervención que implique excavaciones, cimentaciones, remoción de pavimentos o alteración del subsuelo del referido padrón.
9. Informe si la Comisión ha estudiado o recibido consultas respecto del inmueble ubicado en 25 de Mayo 628/632/634, padrón N° 4566, obra atribuida al ingeniero Luigi Andreoni y posteriormente reformada por el arquitecto Juan Antonio Scasso, y si entiende que sus valores arquitectónicos o históricos ameritan medidas de preservación específicas frente al proyecto anunciado.
10. Informe si la Comisión ha realizado o recibido antecedentes respecto de los cuatro padrones correspondientes al área de la Armada Nacional incluida en el proyecto, particularmente en relación con la posible existencia de vestigios arqueológicos asociados a las antiguas fortificaciones, baterías, estructuras portuarias o defensivas de la ciudad colonial.

PARTICULAR

11. Informe si, atendiendo a la concentración de inmuebles públicos a intervenir dentro del área histórica de Ciudad Vieja, la Comisión considera conveniente realizar una evaluación patrimonial integral del programa y no únicamente el análisis aislado de cada padrón.
12. Remita copia de todas las comunicaciones, consultas, informes, actas, resoluciones, autorizaciones, observaciones técnicas y demás actuaciones mantenidas desde el 1º de enero de 2025 a la fecha entre la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación y el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, la Agencia Nacional de Vivienda u otros organismos involucrados, relacionadas con los inmuebles comprendidos en el referido programa.

Sin otro particular, saluda atentamente.



Dr. Horacio de Brum
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES			
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE			
RECIBIDO	13	8	26
HORA: 1650	FUNCIONARIO: 328		